



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1775-R-2018



Huancayo, 19 ENE. 2018

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio N° 024-2017-OCDPUNCP presentado el 10 de enero 2018, a través del cual la Lic. Miriam Soledad Montero Meza, Jefe de la Oficina de Control y Desarrollo de Personal, en su calidad de Fedataria alterna, presenta informe de función cumplida.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 1247-R-2017 de fecha 19 de abril 2017, se resuelve designar como fedatarias alternas a la Abog. Carmen Inocenta Morales Carrión, Jefe de Biblioteca Central y a la Lic. Miriam Soledad Montero Meza, Jefe de la Oficina de Control y Desarrollo de Personal, encomendándoles las tareas determinadas por la Ley N° 27444, a partir de la emisión de la resolución hasta el 31 de diciembre 2017;

**Que**, la Lic. Miriam Soledad Montero Meza, Jefe de la Oficina de Control y Desarrollo de Personal, presenta el informe correspondiente al cumplimiento de la función encomendada mediante Resolución N° 1247-R-2017;

**Que**, a través del Dictamen N° 00086-2018-R presentado el 12 de enero 2018, el Rector dispone se amplíe las funciones de fedataria institucional y fedatarias alternas a las profesionales designadas con Resolución N° 1247-R-2017;

**Que**, el Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contempla Regimen de fedatarios, señala: Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepcion documental, en un numero proporcional a sus necesidades de atencion, quienes, sin exclusion de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. El fedatario tiene como labor personalisima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuacion administrativa sea exigida la agregacion de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. Tambien pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificacion de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;y

**De conformidad** al Artículo 127° de la Ley N° 27444 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1º **AMPLIAR LA FUNCION** como Fedataria Institucional a la **Econ. Martina Agüero Angulo**, Jefe de la Oficina de Secretaria General, encomendándole las tareas determinadas por la Ley N°27444, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre 2018.
- 2º **AMPLIAR LAS FUNCIONES** como Fedatarias Alternas a la **Abog. Carmen Inocenta Morales Carrión**, Jefe de Biblioteca Central y **Lic. Miriam Soledad Montero Meza** Jefe de la Oficina de Control y Desarrollo de Personal, encomendándoles las tareas determinadas por la Ley N°27444, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre 2018.
- 3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
 SECRETARIO GENERAL

**DE MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS**  
 RECTOR